

de Balsicas, promovido por Pegiro, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Luis Ros López, cuya parte dispositiva dice así:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas en este expediente por don Juan García García y don José Madrid Pastor.

Segundo: Aprobar definitivamente el Plan Parcial residencial ubicado en el sector A.U.r número 1 de Balsicas (Torre Pacheco), promovido por «Pegiro, S.L.», según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Pedro Luis Ros López.

Tercero: Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Cuarto: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Quinto: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Sexto: Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ayuntamiento Pleno (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril.

Torre Pacheco, 4 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

6887 Aprobación definitiva de programa de actuación urbanística de la Unidad de Actuación número 1.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 9 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística de la unidad de actuación número 1, correspondiente al sector de suelo apto para urbanizar número 1, Aur. número 1, de Balsicas, redactado por el Arquitecto don Pedro Luis Ros López, y promovido por la mercantil Pegiro, S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en su ámbito de actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 5 de julio de 2002.—El Alcalde Francisco Sáez Sáez.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/